

Luftrissimo Señor: Con motivo de algunas dudas, que han ocurrido fobre la ley de las Alhajas de Oro menudas, enjo-

yeladas, y de foldadura, que se introducen en el Reyno de Paises Estrangeros; por reconocerse, que en Francia, y otros Dominios, se fabrican las Veneras, Caxas, Estuches, Evillas, Botones, Sortijas, ytodo lo enjoyelado, à la ley de veincio, governandose, al parceer, por la ultima expression de la Ley del Reyno, que permiee à los Plateros puedan labrar sus Albajas de disesentes leyes, descendiendo desde la de veinte y quatro quilates, hasta la de veinte. Represento la Junta de